

## **ORDENANZA 15/2026.**

**VISTO:** la presentación efectuada por la **Sra. Gladys Estela PONZIO**, D.N.I. N.º **13.510.305**, mediante la cual renunció al derecho de perpetuidad sobre el Nicho N.º 11 (Concesión N.º 00034) ubicado en el Panteón Perpetuo, Arrendamiento N.º 1, del Cementerio Municipal “*Virgen del Carmen*” de nuestra localidad, restituyéndolo al Municipio. Que dicha restitución fue aceptada por la Secretaría de Gobierno y Servicios Públicos mediante Resolución N.º 5/2026; y que la contribuyente, además solicitó la condonación de la deuda del mencionado Nicho y del nicho N.º 27 de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:** que la Ordenanza Municipal N.º 03/92 autoriza la renuncia al derecho de perpetuidad, quedando el nicho restituido incorporado al dominio municipal.

Que el Nicho N.º 11 se encontraba desocupado, por lo que su restitución constituye un aporte efectivo al patrimonio municipal, permitiendo disponer de un bien escaso y de fuerte necesidad comunitaria.

Que las contribuciones vinculadas a los cementerios se encuentran reguladas por la Ordenanza General Impositiva N.º 36/2019, Título IX.

Que corresponde, en atención a la utilidad pública derivada de la restitución del Nicho N.º 11 (Concesión N.º 00034), disponer sobre el caso concreto la condonación total de la deuda existente por el mencionado Nicho renunciado, y así, como compensación de la restitución del nicho a dominio municipal, se condone la deuda que pesa sobre el N.º 27 (Concesión N.º 00050), inclusive el canon exigible correspondiente al ejercicio 2026, utilizando las fórmulas y criterios aplicados en precedentes dictados por este Honorable Concejo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: OTÓRGASE a favor de la Sra. Gladys Estela PONZIO, D.N.I. N.º 13.510.305, la condonación total de la deuda que registra a la fecha en concepto de contribuciones que inciden sobre los cementerios municipales correspondiente al Nicho N.º 11 (Concesión N.º 00034) y N.º 27 (Concesión N.º 00050), inclusive el canon correspondiente al ejercicio 2026, en virtud y en compensación a la restitución efectuada sobre el nicho N.º 11 al patrimonio municipal, aceptada mediante Resolución N.º 5/2026.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Votación.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejál San Martín: voto positivo; Concejál Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejál Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejál Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal – Bloque Unidos por Las Higueras.

*“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”*

---



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS